

Bogotá D.C., 20 de julio de 2018

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Asunto: Radicación De Proyecto De Ley *“Por Medio Del Cual Se Otorgan Beneficios A Deudores Del Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y Estudios Técnicos En El Exterior (Icetex) Y Se Dictan Otras Disposiciones”*

Respetado secretario general:

En cumplimiento de nuestro deber constitucional y legal, y particular actuando en consecuencia con lo establecido en la Ley 5ª de 1992, en nuestra calidad de Congresistas de la República, radicamos ante su despacho, para que se inicie el trámite legislativo respectivo, el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de ley *“Por Medio Del Cual Se Otorgan Beneficios A Deudores Del Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y Estudios Técnicos En El Exterior (Icetex) Y Se Dictan Otras Disposiciones”*.

Por los honorables congresistas,

PROYECTO DE LEY N° ____ DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS A DEUDORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 1. Para incentivar la permanencia y el aumento de cobertura en la educación superior, así como el aumento de la demanda agregada de la economía nacional a partir de su componente de consumo, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de educación superior otorgados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) que cumplan los siguientes requisitos básicos:

1. Pertenecer al Sisbén 1, 2 Y 3 o su equivalencia. y/o demostrar haber sido víctima del conflicto armado
2. Que el o la estudiante haya aprobado al menos la mitad de los semestres o créditos del programa educativo por el cual solicitó el crédito.
3. Que el o la estudiante se haya encontrado desempleado durante el año inmediatamente anterior a la expedición de la presente ley.
4. Que el crédito del estudiante se encuentre en una mora superior a 90 días a partir de la vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 2. *Ámbito de aplicación:* La condonación de la deuda aplica exclusivamente al crédito educativo adjudicado por el ICETEX para adelantar estudios de pregrado en Colombia, en cualquiera de las instituciones de educación superior debidamente autorizadas y registradas ante el Ministerio de Educación Nacional. El valor de la condonación corresponderá al saldo de la obligación (capital más intereses) al momento de producirse el acto administrativo mediante el cual el ICETEX conceda dicha condonación.

ARTÍCULO 3. *De los beneficiarios:* Para ser beneficiario de la condonación de la deuda total, el beneficiario del crédito educativo deberá tener calificación de riesgo C, D o E.

ARTÍCULO 4. *Exclusión del beneficio de la condonación.* Los beneficiarios del crédito educativo del ICETEX que tengan anotaciones en su curriculum por fraude o comportamientos indebidos en sus debidas IES, no podrán ser sujetos de la condonación de que trata la presente ley, así mismo, aquellos a los que se les llegará a comprobar fraude en la presentación de documentos con los acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en esta ley.

ARTÍCULO 5. *Requisitos de la institución y del programa cursado.* Para conceder la condonación, la institución de educación superior y el programa de estudios reportados deberán ser los mismos con base en los cuales el ICETEX adjudicó el crédito al estudiante para financiar sus estudios de educación superior

ARTÍCULO 6. *Verificación de la condición socioeconómica de los beneficiarios.* La verificación del requisito de pertenencia del titular del crédito a los niveles 1, 2 o 3 del SISBEN la realizará el ICETEX, aplicando la normatividad vigente y los criterios de focalización establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) según corresponda con la versión de la metodología de clasificación

socioeconómica aplicada a cada beneficiario, en el momento de legalización del crédito o de la actualización de sus datos durante la época de estudios.

Parágrafo. La verificación de condición de víctima del conflicto armado se realizará a través de la Unidad de Atención y Reparación Integral de la Víctimas, que es la entidad encargada de la administración del Registro Único de víctimas.

ARTÍCULO 7. *Verificación de aprobación mínima de créditos o semestres.* La verificación del requisito de aprobación de al menos la mitad de los semestres o créditos del programa educativo por el cual el beneficiario solicitó el crédito, la realizará el ICETEX mediante solicitud expresa a la IES respectiva, así como la equivalencia entre la institución de educación superior y el programa de estudios reportados.

ARTÍCULO 8. *Verificación del requisito de desempleo.* La verificación del requisito de encontrarse en la condición de desempleado, durante el año inmediatamente anterior a la condonación, se realizará a través de declaración extrajuicio ante Notario y será verificada por el ICETEX mediante la revisión de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

ARTÍCULO 9. *Verificación del requisito de mora superior a 90 días.* La verificación de este requisito la realizará el ICETEX de acuerdo con las calificaciones de riesgo a los créditos otorgados. Asimismo, una vez entre en vigencia esta ley, deberá realizar actividades encaminadas a que sus potenciales beneficiarios la conozcan y puedan iniciar el proceso de condonación.

ARTÍCULO 10. *Vigencia y derogatoria.* La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Por los honorables congresistas,

Proyecto de Ley N° ____ de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS A DEUDORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Exposición de motivos

Objeto del proyecto

El presente proyecto de ley tiene como finalidad contribuir a la reactivación de la economía colombiana auscultando vías de crecimiento a partir del aumento de la demanda agregada en su componente del consumo, específicamente mediante la acción de la administración pública al generar un aumento del ingreso disponible en la población juvenil donde se evidencian los más altos niveles de desempleo e informalidad, como consecuencia, la transferencia al paliar la deserción universitaria, puede considerarse como una inversión a mediano plazo para aumentar la productividad del país garantizando la formación de mano de obra cualificada.

Las modificaciones aquí consignadas buscan disminuir la deserción universitaria y facilitar el propósito principal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), entendido éste como el de garantizar el acceso y permanencia en la educación superior, particularmente a la población menos favorecida.

Antecedentes

El Artículo 67 de la Constitución Política dispone que *“la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos”*. Asimismo, establece que: *“el Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”*.

La ley 1002 de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculado al Ministerio de Educación Nacional: *“establecimiento público del orden nacional que contribuye a la prosperidad del país y al propósito de alcanzar los sueños de los colombianos y sus familias, acompañando su educación en Colombia y en el mundo, con equidad y calidad”*.

A su turno, la Ley 1753 de 2015, *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo País”*, en su artículo 61 señala que *“los beneficiarios de créditos de educación superior que se encuentren en los estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén, dentro de los puntos de corte*

establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, y que terminen su programa, solo pagarán el capital prestado durante su período de estudios, más la inflación causada de acuerdo con los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondientes al periodo de amortización”.

Además, el texto normativo arriba transcrito en parte dispone que “el Gobierno nacional propenderá por un aumento de cobertura de los créditos del ICETEX entre la población no focalizada por el subsidio con el objeto de ampliar el otorgamiento de créditos. El Icetex podrá ofrecer opciones de crédito sin amortizaciones durante el periodo de estudios, sin exigencia de colaterales, que podrá incluir apoyos de sostenimiento diferenciales por el municipio o distrito de origen del beneficiario, y que cubran la totalidad de costos del programa de estudios. El Icetex garantizará acceso preferente a estos beneficios para quienes estén matriculados en programas o instituciones con acreditación de alta calidad”. Sin embargo, el Ministerio Nacional de Educación no expidió el decreto para reglamentar la ley, por lo cual nunca tuvo efecto

A su turno, la ley 1911 de 2018, que tiene por propósito la contribución solidaria a la educación superior, dispuso la creación de mecanismos y estrategias para lograr la financiación sostenible de la educación superior”. En tal sentido, dispone el otorgamiento de créditos mediante la contribución solidaria a la Educación Superior, junto con la creación de un Fondo que les permitirá a los beneficiarios recibir apoyo en matrícula y sostenimiento. Además, prevé que los estudiantes contribuirán al sistema cuando perciban ingresos, pagando cuotas en porcentajes del 6% al 19% y determina que otorgará créditos educativos para jóvenes que tengan por propósito estudiar en cualquier institución de educación superior, no solo en las acreditadas.

Esta ley elimina el modelo de codeudor y no habrá cobro de interés, ni intereses de mora; además, elimina el proceso de cobranza, los reportes en centrales de riesgo y la capitalización de intereses. Finalmente, dispone que para recibir el crédito no se requiere que se realicen estudios de financiación y los estudiantes beneficiarios activos de este sistema deberán realizar la contribución cuando estén recibiendo ingresos a través de una actividad laboral reglamentaria, sin tener que aportar mientras no estén recibiendo ingresos.

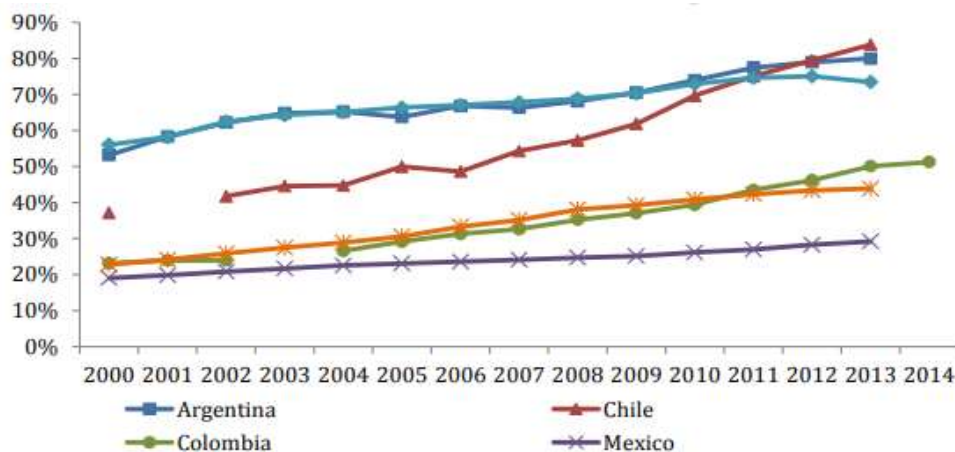
El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) es una entidad de naturaleza especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada en 1950 con el propósito principal de facilitar el acceso a la educación superior, particularmente a la población menos favorecida. La entidad cumple su misión a través del otorgamiento de créditos de largo plazo en condiciones más favorables que las del mercado financiero.

El otorgamiento de créditos del ICETEX ha permitido aumentar la cobertura de educación superior fortaleciendo la demanda mediante el crédito educativo; sin embargo, aunque ha aumentado en los últimos años, el acceso a la educación superior sigue siendo bajo¹, principalmente para los estudiantes con menos recursos, quienes presentan además elevadas tasas de deserción. Un estudio publicado por

¹ Según el Ministerio de Educación en “637 municipios del territorio nacional poseían **al menos un matriculado** en programas de educación superior. Lo que representa cerca del 57% del total de municipios, distribuidos en todos los departamentos de Colombia. En Bogotá, por ejemplo, están matriculados el 32% de los estudiantes en educación superior, en Antioquia el 13.8%, en el Valle del Cauca 7.5%, en Atlántico el 5.8% y en Santander el 5.4%. conozca cuáles son las Tasas de Cobertura y cómo se ha comportado la concentración de la matrícula en el país”. <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-359643.html>.

Fedesarrollo a finales de 2016, indica que la cobertura de educación superior en Colombia es ligeramente similar a la observada en el promedio de los países de la región, pero es baja cuando se le compara con la observada en la OCDE (70.2% en promedio para 2013). También resulta inferior a la de países como Argentina (79.9% en 2013) y Chile (83.8% en 2013). El mismo estudio concluye que la cobertura del ICETEX, medida como el porcentaje de estudiantes matriculados en Instituciones de Educación Superior (en adelante IES) que son beneficiarios del programa o como el porcentaje de estudiantes que se matriculan en una IES y que reciben ayuda financiera, ha aumentado gradualmente en el tiempo, no obstante, esta cobertura no ha evolucionado al mismo ritmo de la cobertura en educación superior.

Gráfico 1. Cobertura en Educación Superior²



Fuente: Banco Mundial.

En concordancia, el Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018) “Todos por un Nuevo País” establece como meta para el año 2018 que la totalidad de departamentos del país deben garantizar, como mínimo, tasas de cobertura en educación mayores al 20%, aunque, como se observa en la gráfica obtenida del boletín *Educación Superior en Cifras*, del Ministerio Nacional de Educación, la distribución de la matrícula total en educación superior año 2006 a 2015, en veinticinco (25) departamentos y la ciudad de Bogotá D.C. ya había alcanzado la meta de cobertura propuesta³.

² Tomada de: “financiación de la educación superior a través del icetex: estimación de necesidades de recursos a futuro y propuestas de mecanismos de fondeo”. FEDESARROLLO (2016)

³ Boletín “Educación Superior en Cifras”. Ministerio de Educación Nacional, diciembre de 2016

Tasa de Cobertura Bruta en Educación Superior por departamento - año 2015

Departamento	Tasa de Cobertura	Año en que alcanzó la tasa de cobertura superior al 20%	Departamento	Tasa de Cobertura	Año en que alcanzó la tasa de cobertura superior al 20%
Bogotá, D.C.	101,31%	Desde 2003*	Magdalena	31,11%	2007
Santander	63,21%	Desde 2003*	Cundinamarca	30,29%	2010
Quindío	58,79%	Desde 2003*	Casanare	26,52%	2009
Atlántico	58,38%	Desde 2003*	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	25,13%	2009
Risaralda	56,82%	Desde 2003*	Sucra	24,23%	2011
Antioquia	52,82%	Desde 2003*	Chocó	24,07%	2008
Boyacá	51,99%	Desde 2003*	Caquetá	23,17%	2007
Caldas	51,03%	Desde 2003*	Nariño	23,16%	2011
Norte de Santander	49,83%	Desde 2003*	La Guajira	22,59%	2015
Total nacional	49,42%		Córdoba	22,43%	2013
Valle del Cauca	40,98%	Desde 2003*	Guaviare	18,48%	-
Bolívar	37,24%	2005	Putumayo	15,46%	-
Tolima	37,19%	Desde 2003*	Guainía	11,20%	-
Meta	35,90%	2007	Arauca	11,00%	-
Hulla	32,68%	2007	Vichada	9,17%	-
Cauca	31,25%	2008	Amazonas	6,53%	-
Cesar	31,14%	2008	Vaupés	4,17%	-

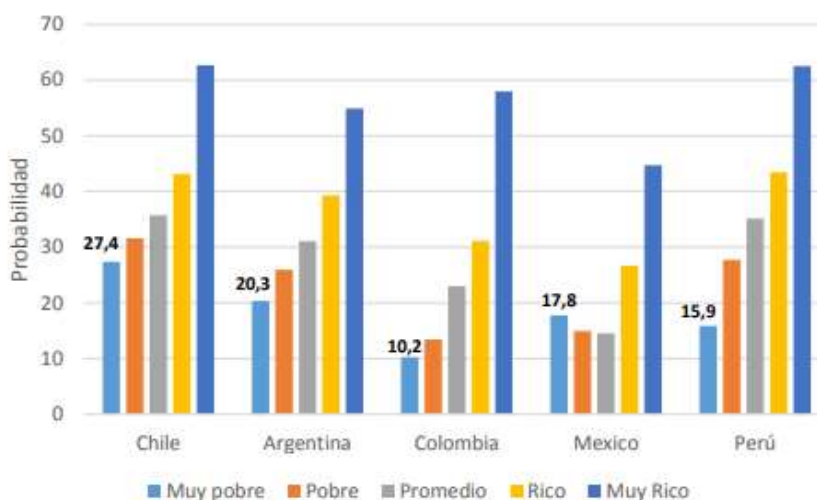
Fuente: SNIES- Ministerio de Educación Nacional, con corte a marzo de 2016

* Desde el año 2003, con la creación del Viceministerio de Educación Superior el Ministerio de Educación consolida estadísticas de este nivel de formación. No es posible establecer el año exacto en el que el departamento supera la tasa de cobertura bruta en educación superior

Con base a la información anterior, se puede concluir que los esfuerzos tendientes a aumentar la cobertura han sido insuficientes, pues sólo un reducido porcentaje de la población potencial accede a la educación superior en Colombia. De acuerdo con los cálculos del Ministerio de Educación, la tasa de absorción inmediata, es decir, la proporción entre estudiantes matriculados en IES y alumnos matriculados en secundaria en el año inmediatamente anterior, está alrededor de 35%. La mayor dificultad se presenta para los estudiantes pertenecientes a los quintiles de menores ingresos pues resulta menor la probabilidad que tienen estos jóvenes para acceder a la educación.⁴

⁴ Financiación de la educación superior a través del icetex: estimación de necesidades de recursos a futuro y propuestas de mecanismos de fondeo". Fedesarrollo (2016)

Gráfico 2. Probabilidad de ingresar a la educación superior por quintil socioeconómico⁵



Notas: El dato para México corresponde al 2012.

Fuente: CEDLAS/Banco Mundial (2015).

El gráfico 2 ofrece una panorámica de 5 países de Latinoamérica demostrando que una barrera de acceso objetiva es el de las condiciones socioeconómicas y es bastante probable que represente el mayor de los obstáculos para el acceso de los jóvenes a la educación superior. El alto costo de las matrículas hace difícil el acceso para la población con menores ingresos. Datos estimados por Fedesarrollo indican que para 2015 este costo, para niveles técnico, tecnológico y universitario, oscilaba entre 16% y 115% de un salario mínimo semestral de ese año. En el caso de los estudios post universitarios este costo resultaba mayor al salario mínimo semestral y oscilaba entre 97% y 330%. Así mismo, estiman que en los niveles técnico y tecnológico y universitario el costo de las matrículas IES privadas está entre 2.1 y 2.7 veces el costo en las IES públicas. Algo similar se observa en el caso de los estudios post universitarios⁶.

Aunque el número de graduados al año en el país se ha duplicado entre 2001 y 2014, pasando de niveles de 138 mil a 280 mil sin contar SENA, los autores señalan que la tasa de graduación en formación universitaria es baja. En 2014, ésta se situó en 34.5%, en formación técnica profesional, 34.5% y en formación tecnológica fue 24.0%.⁷

La situación socioeconómica de los estudiantes no sólo significa una barrera para el acceso a la educación superior sino además para la permanencia. Según el Estudio de Deserción en la Educación Superior del Observatorio de Educación Superior de Medellín publicado en julio de 2017, las tasas de

⁵ Ídem

⁶ Salazar, N., Mesa, C., y Correa, C. (2016). Financiación de la educación superior a través del ICETEX: estimación de necesidades de recursos a futuro y propuestas de mecanismos de fondeo. Bogotá: Fedesarrollo, 128 p.

⁷ La tasa de graduación contabiliza el porcentaje de graduados para un grupo de estudiantes que ingresaron a primer curso en un mismo periodo académico (cohorte). Con el objeto de medir la eficiencia en la culminación, para el nivel universitario se calcula en el decimocuarto semestre y para técnico y tecnológico en el noveno semestre. Información tomada del último resumen de indicadores de educación superior publicado en la página web del Ministerio de Educación (mayo 2016).

deserción de las personas entre 25 y 29 años de edad que en algún momento comenzaron algún programa la educación superior, evidencian que en Bolivia, Nicaragua y Colombia, se presentan las tasas de deserción por cohorte más altas en Latinoamérica y señala además que entre las causas de la deserción en la educación superior en Colombia se encuentran: el miedo al endeudamiento por parte de los estudiantes o de sus padres, subestimar los costos de estudiar un programa de pregrado, pertenecer a estrato bajo, pocos ingresos familiares y/o desempleo de los padres y la dependencia económica de sí mismo.

La tasa de deserción de acuerdo con el reporte sobre la educación en Colombia de la OCDE, se sitúa en el 33% para el final del primer semestre y alcanza el 71% en el décimo. Así mismo, dicho estudio destaca que la tasa de deserción es más alta en los programas de más bajo nivel de formación, a pesar de que sus ciclos son más cortos. Así, en promedio, la tasa de deserción en el período de estudio es 45% para el caso de programas universitarios, 54% para los tecnológicos y 62% en tecnológicos profesionales.

El estado de la cartera del ICETEX por ser ésta la entidad del Estado que promueve la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos a la población con menores posibilidades económicas debe analizarse a la luz de estos elementos de juicio para entender la dinámica de los créditos educativos en Colombia y la efectividad que se está dando respecto a esa misión en específico.

En lo referente a la calidad de la cartera del ICETEX, el indicador de cartera vencida, que mide la proporción de créditos con mora de más de 90 días en la cartera total, ha mostrado un comportamiento de recuperación; mientras en el 2014 representaba cerca del 16% de su cartera de crédito, la cartera vencida a diciembre del 2015 representaba el 10% y a junio de 2017, según la calificadora de riesgos Fitch Ratings había descendido al 8,76% esperando mantener la cifra por debajo de los dos dígitos al cierre de 2017.⁸

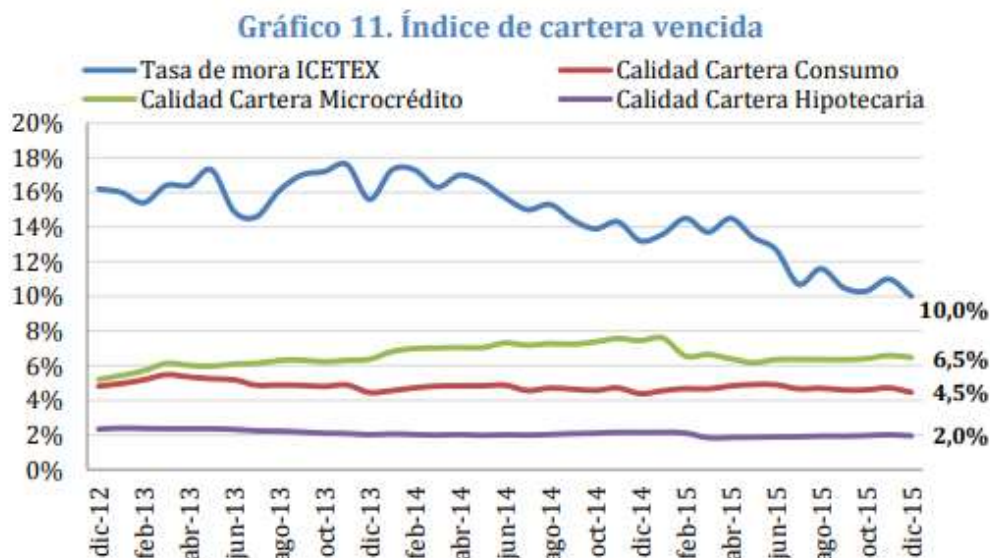
Como sucede en la práctica, la calidad de la cartera de créditos de estudiantes presenta una calidad menos favorable que otras modalidades de préstamo. En general, ello se explica por varios factores: el primero, por los altos niveles de deserción, que como se mostró antes son elevados en Colombia; el segundo, porque la calidad de la educación que reciben los estudiantes es baja o porque las condiciones económicas del país en determinados períodos se deteriora, es difícil para los recién graduados conseguir empleo, o bien cuando lo consiguen, el salario es bajo e insuficiente para pagar la deuda; y, en tercer lugar por la falta de información sobre opciones de pago y refinanciamientos⁹ (Salazar, Mesa y Correa. 2016, p. 21)

En Colombia, el crédito del ICETEX muestra una calidad menos buena que el crédito de consumo y de microcrédito, que son los que en general mantienen los niveles más elevados para ese indicador como se observa en el siguiente gráfico:

⁸ Informe de Calificación de Instituciones Financieras, Fitch Ratings para el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX)

⁹ Salazar, N., Mesa, C., y Correa, C. (2016). Financiación de la educación superior a través del ICETEX: estimación de necesidades de recursos a futuro y propuestas de mecanismos de fondeo. Bogotá: Fedesarrollo, 11 p.

Gráfico 3 Índice de Cartera Vencida¹⁰



Fuente: ICETEX y Superfinanciera.

La mayor causa por la que los estudiantes presentan mora en sus obligaciones, es el abandono de los estudios, así se evidencia en diversas investigaciones, las que consideran que las personas que interrumpen sus estudios, son de cuatro a diez veces más propensas a presentar mora en los pagos (American Student Assistance, 2010; Nguyen, 2012). Esta correlación se debe a que la deserción se refleja en mayores tasas de desempleo y menores salarios (Nguyen, 2012). Adicionalmente, se observa que la no terminación de los estudios está generalmente ligada a un menor nivel educativo del núcleo familiar, y por consiguiente a un menor ingreso por parte de dicho núcleo (Gladieux & Perna, 2012)¹¹.

Como es de esperar, menores ingresos por parte del estudiante y de su núcleo familiar aumentan la probabilidad de falta en los pagos de la deuda. Como señala (Salazar, et al., 2016)

Esto se debe a que un mayor ingreso por parte de la familia, provee un colchón financiero para el pago de la deuda, en caso de que el mismo estudiante no tenga un salario lo suficientemente amplio para cubrir los pagos, o se encuentre desempleado. Adicional a lo anterior, y como ya se ha explicado, existe una fuerte correlación entre deserción y bajos ingresos. Teniendo en cuenta que el salario promedio en Colombia de una persona que cuenta con un título profesional es 59% mayor al de una persona con solo estudios secundarios, un estudiante que solicita un crédito y no termina los estudios tiene un salario considerablemente menor para responder por dicha obligación (p.108)

Agravando ésta situación se debe mencionar el alto desempleo juvenil, como lo señala el diario económico Portafolio en su edición del 16 de mayo del 2018, en Colombia existen 3'400.000 jóvenes

¹⁰ Tomada de: “financiación de la educación superior a través del icetex: estimación de necesidades de recursos a futuro y propuestas de mecanismos de fondeo”. FEDESARROLLO (2016)

¹¹ Citados por (Salazar, Mesa y Correa. 2016)

entre 18 y 28 años que no tienen empleo, cifra que para expertos de la Universidad Libre revela una "preocupante radiografía del desempleo juvenil en el país", las cifras emitidas por el DANE y recogidas en el artículo periodístico evidencian que el desempleo de los jóvenes colombianos no ha dejado de crecer. Entre diciembre de 2017 y febrero de 2018, el porcentaje de desocupación para las personas de 18 a 28 años se situó en 17,7%, mientras que en el mismo trimestre del 2016 al 2017, la cifra fue del 17,2%¹².

El contexto coyuntural de nuestra economía demuestra que a los altos índices de desempleo y de informalidad, se suma que la demanda agregada sigue estando en niveles modestos por cuenta del bajo consumo de los hogares producto de la disminución en los ingresos reales, como lo explicó Julián Cárdenas, analista macroeconómico de PROTECCIÓN, no sólo por los precios del petróleo, que bajaron los ingresos del país, sino también la reforma tributaria que golpeó a las industrias, empresas y familias¹³

En ese sentido, un estudio de la Red de Justicia Tributaria, citado por El Espectador¹⁴, señala que los colombianos gastaron en 2017 aproximadamente el 89% de aumento del salario mínimo en el pago del incremento en impuestos que implicó la reforma tributaria. Mario Valencia, director ejecutivo del Centro de Estudios del Trabajo señala, con base en ese estudio, que no debe sorprender, aunque sí preocupar, que la cartera vencida de crédito de consumo haya crecido 25 % en 2016, indicando que es éste un campanazo de alerta que recuerda a la crisis 1999.

El año pasado no fue el mejor para los bancos, debido a factores como el deterioro de la cartera y la desaceleración de la economía, que terminó impactando el consumo de los colombianos, de tal forma, que las utilidades para los establecimientos crediticios cayeron 33,25% hasta \$8,3 billones y la cartera vencida creció 36,97% durante 2017, según la Superintendencia financiera.

Ese crecimiento de casi 40% se dio porque en el último año el total de las deudas vencidas pasó de \$13,30 billones a casi \$19 billones con corte a diciembre de 2017.

En ese escenario el rol del estado adquiere una ponderación particular puesto que, cuando las Administraciones Públicas deciden aumentar las transferencias destinadas a las familias, se produce un efecto directo sobre la renta disponible de éstas, la cual se ve incrementada en proporción al aumento de las transferencias¹⁵. (Herrarte, 2003)

La teoría económica indica que de éste incremento de la renta disponible las familias destinan una parte a consumir y otra parte a ahorrar. La proporción que destinan las familias a consumir depende de la propensión marginal a consumir, como señala Herrarte (2003), cualquier incremento del consumo produce a su vez, un aumento de la demanda agregada, que, dada la renta inicial, supone un exceso de demanda, dando lugar a disminuciones de los stocks de existencias de las empresas, incluyendo el

¹² Tomado de: <http://www.portafolio.co/economia/empleo/cifras-de-desempleo-juvenil-en-colombia-2018-517152>

¹³ La República. Consumo final de los hogares aumentó 1,7% durante el año pasado según el Dane. Tomado de <https://www.larepublica.co/economia/consumo-final-de-los-hogares-aumento-17-durante-el-ano-pasado-segun-el-dane-2602386>

¹⁴ Tomado de: <https://www.elespectador.com/economia/reforma-tributaria-se-consumiria-el-89-del-aumento-del-salario-minimo-articulo-680835>

¹⁵ Herrarte, A. (2013). Modelo renta gasto la dinámica del multiplicador keynesiano en una economía cerrada con sector público. 13p.

impago a entidades del sector financiero privado. Ante esta situación, las empresas deciden aumentar su producción para así atender el incremento de la demanda, generando más empleo en la economía. En otras palabras, el excedente en la renta disponible incentiva el consumo de bienes y servicios ofertados en la economía, entre ellos los servicios financieros en mora con entidades financieras privadas.

El capital del ICETEX es según la calificadora de riesgos Fitch Ratings de la mayor calidad y suficiente para soportar el crecimiento de las actividades. Lo anterior, por cuanto es una entidad financiera de naturaleza especial que debe destinar beneficios, utilidades y excedentes, que obtenga del desarrollo de su actividad, a su operación.¹⁶

La calificadora en mención considera que la planeación estratégica enfocada hacia la innovación permitirá cubrir mejor las necesidades de los estudiantes y mejorar el rendimiento financiero de la entidad. Para diciembre de 2017 se prevé una ejecución de COP1.34 billones de recursos del gobierno destinados a la educación y, para 2018, más de COP1.5 billones

La rentabilidad, según la misma calificadora, se ha mantenido en niveles adecuados a pesar de la presión por altos niveles de gastos de provisiones durante 2016 y 2017. A junio de 2017 el ROAA operativo se situó en 6.11% (diciembre 2016: 4.83%) y el ROAE, en 9.76% (diciembre 2016: 7.9%), retornando a niveles históricos por la recuperación de gastos de provisiones y un margen de intereses estable. Fitch destaca los esfuerzos del ICETEX por diversificar sus ingresos hacia comisiones por la administración de fondos, donde esperan ver resultados en 2018.

En ese sentido, se concluye que aumentar el ingreso disponible vía condonación de la deuda a aquellos beneficiarios que por sus condiciones socioeconómicas se encuentren en estado de mora superior a los 90 días, además de contribuir a la reducción de las tasas de deserción y de cobertura en la educación superior, puede por mecanismo de transmisión, contribuir al crecimiento económico vía demanda agregada en su componente de consumo. Teniendo en cuenta que, tal como señala Fedesarrollo, el monto de los créditos irrecuperables del ICETEX equivale a un 1,77% del total de la cartera colocada, ubicándose ligeramente por encima de la cartera y leasing comerciales, de consumo y de vivienda, pero significativamente menor a las operaciones de microcréditos y dada la robustez financiera del instituto, se prevé perfectamente viable esta propuesta que sólo afecta al 8,76% del total de la cartera y podría beneficiar a más de 60 mil colombianos y colombianas.

Por los honorables congresistas,

¹⁶ Informe de Calificación de Instituciones Financieras, Fitch Ratings para el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX)